

RESOLUCIÓN N°: 578/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Geofísica, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Prov. de San Juan.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

Carrera N° 4.467/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Geofísica, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Prov. de San Juan, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Geofísica, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Rivadavia, Prov. de San Juan. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Cabe señalar que la Res. N° 012/10 del Consejo Superior establece que las unidades ejecutoras son, además de la Facultad, el Instituto Geofísico-Sismológico “Ing. Fernando Séptimo Volponi”. Dicho Instituto forma parte de la Universidad.

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Geofísica (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0038/83), Licenciatura en Ciencias Geológicas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2404/94), Licenciatura en Informática (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0454/91), Licenciatura en Astronomía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1114/95), Licenciatura en Biología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0432/97), Licenciatura en Sistemas de Información (que otorga título oficialmente reconocido

mediante R.M. N° 1856/06) y Licenciatura en Ciencias de la Computación (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2360/08). También se dicta la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Información.

De acuerdo a la presentación realizada por la institución, las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Sistemas de Información para Intranets (acreditada con categoría C mediante Res. N° 189/95, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Astronomía (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Ciencias Geológicas (acreditada con categoría B mediante Res. N° 863/99, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Doctorado en Ciencias Biológicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y este Doctorado. También se dictan las carreras de Maestría en Sistemas de la Información para la Gestión, Maestría en Recursos Naturales y Maestría en Silvicultura Urbana.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene título de Licenciado en Geofísica, expedido por la Universidad Nacional de San Juan; y título de Doctor en Ingeniería (Área Disciplinar Geotecnia), expedido por la Universidad Nacional de Rosario. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 3 tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador. Es Investigador Independiente del CONICET e informa poseer categoría 3 del Programa de Incentivos. No ha desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 25 artículos en revistas con arbitraje y un libro. En los últimos 3 años, ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

Se presenta la Ord. N° 012/10 del Consejo Superior de aprobación del nuevo plan de estudios y del reglamento de la carrera.

La duración máxima de la carrera es de 6 años, con un total de 450 horas obligatorias, a las que se agregan 225 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Podrán ingresar a la carrera los egresados de la Facultad con título de Licenciado en Geofísica. Otros aspirantes deberán presentar sus antecedentes, los cuáles serán evaluados por el Comité Académico. El Comité podrá indicar la realización de cursos de nivelación.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 15 estables y 6 invitados. Los 15 docentes estables poseen título máximo de doctor. De los docentes invitados, 5 poseen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de la Geofísica. En los últimos 5 años, 7 han dirigido o dirigen tesis de posgrado, 20 cuentan con producción científica y 20 han participado en proyectos de investigación. Veinte tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Tres han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2004 hasta el año 2010 han ingresado 16 alumnos y se han graduado 2. El número de alumnos becados asciende a 6 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad

Se informan 2442 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 15 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso al menos a 40 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo máximo estipulado para finalizar la carrera es de 6 años. El jurado evaluador debe estar compuesto por un integrante de la Universidad y al menos 2 de otras Universidades. Se presentan 2 tesis completas.

Se informan 17 actividades de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos del posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que consisten en encuestas de opinión que realizan los alumnos. Asimismo, se dispone de un consejo asesor que evalúa las diferentes actividades docentes.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que consisten en el seguimiento que realizan los directores de tesis y en informes semestrales que deben elevar los alumnos al Comité Académico.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría Cn (Res. CONEAU N° 734/04). En esa resolución se recomendó incrementar la bibliografía de la biblioteca e incrementar el plantel docente local.

2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre la temática de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Existe vinculación entre las distintas carreras que se dictan en la unidad académica a través de la actividad del cuerpo docente.

Asimismo, existe vinculación con el Doctorado en Geología en las temáticas de métodos geofísicos aplicados a la Geología.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Entre ellos se destacan los celebrados con la Universidad de Arizona de Estados Unidos, con la Universidad Nacional de Concepción de Chile, con el CONICET y con la empresa YPF. Los convenios y acuerdos de cooperación celebrados permiten un mejor desarrollo de los objetivos del Doctorado para la resolución de problemas aplicados.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y poseen una relación directa con el instrumental utilizado y moderno de que se dispone. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas se realizan en el marco de las asignaturas y consisten en trabajos de campo y de laboratorio. Las mismas se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación

y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente y su producción científica son pertinentes para la carrera.

Respecto de la evolución de las cohortes, se observa un desgranamiento debido a que los alumnos son requeridos por la industria privada y por instituciones estatales. En efecto, la evolución de las cohortes ha sido variable de acuerdo a las demandas de la actividad privada.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas y disponen de sistemas audiovisuales.

Los laboratorios donde se realizan las actividades prácticas son adecuados para las necesidades del Doctorado y cuentan con instrumental de última generación y vehículos de campaña.

La carrera cuenta con laboratorios de mineralogía y petronomía, geología y fotointerpretación. Existe instrumental sismológico (de observatorio y de campo), magnetómetros (de estaciones permanentes y de campo), gravímetros y resistibilímetros disponibles para el desarrollo de las actividades prácticas. Los mismos son adecuados.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático y el software de modelado utilizado son adecuados.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera.

Las tesis presentadas son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación que se desarrollan en los ámbitos de la carrera son relevantes y presentan pertinencia temática. Participan de ellas docentes y alumnos. Se considera que el impacto sobre el proceso de formación es positivo. Asimismo, estas actividades han tenido resultados concretos. Se destacan: “Cambios de gravedad y magnetismo en regiones de tectónica activa en la provincia de San Juan” y “Estudio geofísico del valle de La Rioja y evaluación de su potencial económico”.

Las actividades de transferencia que se desarrollan en la unidad académica poseen vinculación temática con el posgrado. Las mismas se encuentran vigentes y participan en ellas alumnos de la carrera. Es importante mencionar que guardan vinculación con las carreras de grado y posgrado, como también con los Institutos de la Facultad.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos se consideran pertinentes.

No existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Se han graduado 2 de 16 alumnos ingresantes.

Se observaron cambios concretos a partir de las observaciones realizadas en la anterior acreditación: tanto el fondo bibliográfico como la proporción de docentes estables son pertinentes.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geofísica, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Rivadavia, Prov. de San Juan, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de retención de alumnos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 578 - CONEAU – 11